

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 171

Para su más exacto cumplimiento, recuerdo y llamo la atención de los señores Alcaldes de la provincia y público en general, acerca de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 8 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 y en el de la provincia del día 13, por la que se retrasa la hora sesenta minutos el día 2 de Octubre próximo.

Palencia 25 Septiembre de 1943.

El Gobernador Civil,

2180 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 172

El día 16 del actual, han sido juramentados por el Gobierno Civil de Valladolid, don Silvestre Herrador Martín, don Fulgencio del Pozo Alvarez, don Cirilo Sanz Nieto, don Tomás Cojo García y don Francisco Ortega Sanz, quienes han de prestar servicios como Guardas Jurados por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a los efectos de lo dispuesto en la R. O. de 7 de Marzo de 1921.

Palencia 23 Septiembre de 1943.

El Gobernador Civil,

2171 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 173

Me comunica el Alcalde de Villaramiel, que el día 22 del actual, se presentó en aquella Alcaldía, uno de los Agentes municipales de aquel Ayuntamiento, manifestando haber recogido en las orillas del pueblo, estando prestando servicio, una res equina de las señas siguientes: yegua, pelo blanco con pintas pequeñas color oscuro chocolate, de dos dedos sobre la marca de alzada, edad cerrada, desherrada de las patas delanteras y sin otras señas particulares; quedando depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su verdadero dueño.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina

el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 24 Septiembre de 1943.

El Gobernador Civil,

2173 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 174

Me comunica el Alcalde de Arbejal, que se le ha presentado ante su Autoridad, el vecino de aquella localidad don Mariano Calle, manifestando que el día 20 de los corrientes había recogido una res vacuna que al parecer se hallaba abandonada, de las señas siguientes: una novilla como de dos años de edad, pelo avellanado claro, cuerna un poco cerrada y anegrada.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 24 Septiembre de 1943.

El Gobernador Civil,

2174 *Enrique de Lara y Guerrero*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Importante para las Delegaciones Locales

Numerosas Delegaciones Locales, dando una patente muestra de celo y comprensión de la misión que tienen a su cargo, solicitan normas a las cuales ajustar el procedimiento para reflejar en los Censos respectivos y Cartillas individuales de racionamiento la realidad de las reservas de cereal panificable, y estimando que por la circunstancia de hallarse aquellos Organismos en pleno período de distribución de las cartillas correspondientes al segundo ciclo y en vísperas de recibir las asignaciones de harina para el suministro oficial de pan correspondiente al mes de Octubre, es este el momento más propicio para señalar aquellas directrices, se establece, de acuerdo con la Circular número 187, de fecha 5 de Agosto último de la Comisaría de Recursos de la Zona y Oficio-Circular del mismo Organismo correspondiente al día 15 de los corrientes, dirigido a los señores Presidente y Secretarios de las Juntas Locales de Recursos:

Primero. Simultáneamente con las operaciones de formalización de las cantidades reservadas para el

consumo en C-1 (Tabla 2.ª) por lo que se refiere exclusivamente a cereales panificables, los Secretarios municipales procederán a requerir del productor cabeza de familia la entrega de las Cartillas individuales de racionamiento suya, de sus familiares y obreros que queden abastecidos de pan, retirando de ellas la totalidad de los cupones de pan y diligenciando su cubierta con la inscripción «**productor de cereales panificables**», diligencia que es indispensable hacer para que pueda tenerse en cuenta en los sucesivos cambios de cartilla de racionamiento. Al propio tiempo, entregará al productor el certificado ya recibido en modelo oficial procedente de la Comisaría de Recursos, en el que conste el nombre de los reservistas, número y serie de sus cartillas de racionamiento, para que pueda proceder seguidamente a legalizar su cartilla de maquila o fábrica.

Segundo. Han de ser considerados como reservistas, todos aquellos productores y familiares, obreros y los suyos a quienes, después de hacer entrega el productor de la cantidad que se destina como cupo forzoso y de reservarse la simiente precisa para el año siguiente, puedan corresponder 136 kilogramos de trigo o cereal panificable por persona.

La reserva para obreros es preferente y obligatoria, por un mínimo de 100 kilos para cada uno.

Los familiares a quienes no alcance los granos obtenidos para que a cargo de ellos puedan hacer efectivo su derecho de reserva, no serán baja en el Censo de racionamiento y quedarán sujetos a suministro oficial de pan.

Tercero. Los Secretarios municipales pondrán especial cuidado en el corte y conservación de todos los cupones de las cartillas correspondientes a los titulares reservistas, los cuales quedan a disposición de esta Delegación Provincial y procurarán que las matrices del talonario de Certificados recibido de la Comisaría de Recursos, se lleven exactamente igual, que los certificados que hayan de entregar al productor reservista, a fin de que coincidan, los resúmenes a formular por esta Delegación Provincial y Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Cuarto. El plazo para formalizar las bajas por reserva de productor expira inexcusablemente con fecha 20 de Octubre próximo, debiendo los señores Secretarios municipales remitir antes del día 31 de

dicho mes a esta Delegación Provincial, Comisaría de Recursos y Servicio Nacional del Trigo, resumen numérico de bajas de racionamiento en el suministro oficial de pan, formulando en los impresos cuya modelación obra igualmente en poder de dichos Secretarios, significando a éstos, que el ejemplar certificado que han de remitir a estos Servicios Provinciales, ha de venir acompañado necesariamente de las matrices de los certificados individuales de baja, que hayan sido expedidos, con objeto de poder tener conocimiento nominal en este Centro, de los reservistas de pan existentes en toda la provincia.

Quinto. Interesa extraordinariamente a reservistas y Delegaciones Locales a las que correspondan, hacer efectivas cuanto antes sus reservas de cereal panificable, aprovechando las facilidades concedidas a este fin, ya que por parte de esta Delegación Provincial, solamente se acreditará a los pueblos el cupo panadero que vienen recibiendo, rechazándose de plano cuantas reclamaciones se formulen para obtener incrementaciones de dichos cupos basándose en agotamientos de reservas de harina procedentes de la campaña anterior.

Nuestra misión primordial es la de velar por la más escrupulosa administración de las asignaciones de harina que se nos hacen para panificación, a fin de asegurar el suministro oficial de artículo tan importante en las clases necesitadas, hasta enlazar con la recolección siguiente y, a ser posible, lograr un aumento de los actuales tipos de racionamiento.

Palencia 22 de Septiembre 1943.

El Gobernador Civil,

2161 *Enrique de Lara y Guerrero*

A las Delegaciones Locales

En el resumen numérico modelo 36, correspondiente al mes de Octubre próximo y en el movimiento de cartillas e impresos, figuran solamente las recibidas para el segundo período, de acuerdo con la cantidad que figura en el recibo de entrega que obra en poder de cada Delegación, a excepción de las cartillas provisionales que arrastrarán las existencias anteriores, dando de salida en el citado resumen, por categorías, las que comprenda el Censo de Consumidores actual.

Palencia 23 Septiembre de 1943.

El Gobernador Civil,

2170 *Enrique de Lara y Guerrero*

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

1'20 por 100 sobre Pagos

Por no haber dado cumplimiento a la Circular de esta Administración de fecha 1.º de Junio de 1943, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 68, de fecha 4 del mismo mes y año, el Ilmo. Sr. Delegado ha tenido a bien sancionar con la multa de 10 pesetas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan.

Palencia 21 Septiembre de 1943.
—El Administrador de Rentas, *Juan Domercq*. 2175

Alar del Rey, Alba de los Cardaños, Ampudia, Astudillo, Bahillo, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Castil de Vela, Cenera de Zalima, Cisneros, Cobos de Cerrato, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Fresno del Río, Gozón de Ucieza, Hornillos de Cerrato, Ledigos, Magaz, Mantinos, Melgar de Yuso, Moratinos, Madá, Nestar, Olmos de Ojeda, Olmos de Pisuerga, Osorno, Pedrosa de la Vega, Población de Arroyo, Puebla de Valdavia, Reinoso de Cerrato, Renedo de la Vega, Respanda de la Peña, Robladillo de Ucieza, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, Santervás de la Vega, Tabanera de Cerrato, Triollo, Valdecañas de Cerrato, Valdeolillos, Villafruel, Villahán, Villalba de Guardo, Villamorco, Villamuera de la Cueva, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar, Villaviudas, Villodre, Villota del Páramo, Villovieco.

Publicada asimismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 107, de fecha 3 de Septiembre, la Circular de esta Administración del 28 de Agosto del actual año en curso, y existiendo algunos Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo establecido en la misma, en consecuencia con su proceder, el ilustrísimo señor Delegado ha tenido a bien sancionar con la multa de 15 pesetas a aquéllos que, siendo reincidentes, se han hecho acreedores a tal sanción, y con la de 10 pesetas a los restantes incluidos en la relación.

Palencia 21 Septiembre de 1943.
—El Administrador de Rentas, *Juan Domercq*.

Alar del Rey, Aguilar de Campoo, Ampudia, Arbejal, Arenillas de San Pelayo, Astudillo, Autillo de Campos, Bahillo, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Brañosa, Bustillo de la Vega, Calzadilla de la Cueva, Capillas, Cardeñosa de Volpejera, Castil de Vela, Bastrejón de la Peña, Cenera de Zalima, Cisneros, Cobos de Cerrato, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Frechilla, Fuenteandrino, Guardo, Hontoria de Cerrato, Lantadilla, Ledigos, Magaz, Mantinos, Monzón de Campos, Moratinos, Nestar, Olmos de Ojeda, Osorno, Palacios del Alcor, Pedrosa de la Vega, Perazancas, Población de Arroyo, Puebla de Valdavia, Quintana del Puente, Reinoso de Cerrato, Renedo de la Vega, Renedo de Valdavia, Requena de Campos, Resoba, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, Santervás de la Vega, Santibáñez de Resoba, Lagartos, Valdecañas de Cerrato, Valdeolmi-

llos, Velilla de Guardo, Villaherros, Villalba de Guardo, Villalobón, Villamediana, Villanueva del Rebollar, Valde-Ucieza, Villaviudas, Villota del Páramo, Villadiezma.

Inspección de Primera Enseñanza

La Dirección General de Primera Enseñanza, en telegrama fechado hoy, dice a esta Inspección lo que sigue:

«Envíe con urgencia a Inspección Central datos sobre normal funcionamiento de todas las Escuelas de esa provincia, haciendo constar la permanencia personal de todos y cada uno de los Maestros al frente de sus Escuelas, especificando los que no se hallen al frente de las mismas por estar autorizados oficial y expresamente. Cualquier ausencia deberá ser notificada con carácter de urgencia.»

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales de Primera Enseñanza, para que antes del día 30 del actual den cuenta a esta Inspección de aquellos Maestros y Maestras que no estén al frente de sus respectivas Escuelas, con el fin de cumplimentar con la máxima urgencia el anterior telegrama.

Palencia 24 Septiembre de 1943.
—La Inspectora Jefe, *María del Carmen Muñoz Alcoba*. 2181

Junta Provincial de Libertad Vigilada

Anuncio oficial

En relación con el aviso publicado para la entrega de tres fotografías, tamaño carnet, por los reclusos liberados condicionales, se hace saber por el presente que únicamente han de verificar dicha entrega los reclusos condenados como consecuencia de la subversión marxista, por los Tribunales Militares, verificándolo en la forma que se tiene expresada.

Palencia 24 de Septiembre 1943.
—El Presidente, *José Pérez Pérez*. 2179

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución y años expresados. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de

Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Palencia

Rústica

Años 1933 al 1939

Florentino Carreras Prádanos, 2'44 pesetas.
Santiago Moro Moro, 55'76.
Agustín Morondo Meriel, 137.
Isidoro Robles Revilla, 5'75.
Ambrosio Rodríguez, 8'22.
José Calvo Barrios, 42'16.
Pilar Méndez Villegas, 41'73.
Miguel Viguri Valbuena, 286'80.
Manuel Abad Perales, 9'68.
Mariano Abad Hernández, 145'32.
Mateo Abad Abril, 19'76.
Petra Abad Martín, 43'62.
Pío Abad Jiménez, 27'82.
Atidia Abril Ortega, 26'04.
Enrique Abril Ovejero, 37'03.
Vivencio Abril Rodríguez, 53'29.
Modesto Abril Ortega, 15'74.
Isidro Adana Benito, 95'64.
Alejandro Aguado Padilla, 34'53.
Angel Aguado Rodríguez, 176'88.
David Aguado Martín, 1'26.
Félix Aguado de la Rosa, 16'94.
José Aguado Escribano, 2'40.
Juan Aguado Becerril, 127'20.
Leandro Aguado Martín, 7'26.
María Aguado Abad, 48'43.
María Aguado Pariente, 659'36.
Máximo Aguado Abril, 66'63.
Paulino Aguado Abril, 164'83.
Paulino Aguado Martín, 632'67.
Rafael Aguado Alonso, 166'28.
Segundo Aguado Rodríguez, 53'29.
Sinforiano Aguado Becerril, 282'29.
Valentín Aguado Hermoso, 398'48.
Francisco Aguirre Zorrilla, 110'75.
Cesáreo Alario Rojo, 114'02.
Gaspar Alario Rojo, 49'63.
Laureano Alcoceba Alonso, 44'62.
Natividad Alberto Blanco, 168'26.
Leoncia Alegre Mínguez, 150'22.
Adrián Alonso Sevilla, 239'82.
Bonifacio Alonso Bernal, 39'18.
Eduvigis Alonso Peláez, 427'56.
Fausto Alonso Tejedor, 75'72.
Félix Alonso Sevilla, 53'29.
Francisco Alonso Montoya, 30'28.
Gregorio Alonso Martín, 151'40.
Ildefonso Alonso Escribano, 8'47.
Inés Alonso Paredes, 7'18.
Paulino Alonso Calzada, 18'14.
Rufino Alonso Flores, 12'25.
Ventura Alonso Paredes, 31'48.
Demetria Alvarez Blanco, 75'10.
Francisco Alvarez Maté, 18'14.
Romualdo Alvarez Gutiérrez, pesetas 247'04.
Francisco Amor Martín, 139'34.
Ladislao Amor Gutiérrez, 16'94.
Santiago Andrés Hoyos, 95'71.
Darío Antolín Rodríguez, 37'50.
Darío Antolínez Rodríguez, 24'21.
José Antolín López, 52'03.
Julían Antolín Expósito, 18'15.
Mariano Antolín Calvo, 313'76.
Mariano Antolín Espiga, 18'14.
Ciriaco Antolínez Mínguez, 18'18.
María Aragón Abad, 31'25.
Perfecta Arredondo Villoldo, 29'25.
Cayetano Arroyo González, 15'74.
Segunda Arroyo González, 53'29.
Julían Almeida Baldomé, 6'05.
Santos Baltanás Corral, 79'76.
Josefa Valbuena Salinas, 195'21.
Miguel Banquer Robles, 2'02.
Mariano Barba Guerra, 39'37.
Saturnino Bartolomé, 39'37.
Lucía Becerril Trigueros, 192'56.
María Becerril Flores, 58'88.
Sebastián Becerril Tejeda, 8'46.
Tiburcio Becerril Trigueros, 29'02.
Andrés Bello Rebollo, 149'97.
Evencio Berrián Romero, 10'83.
Pedro Bernal Pastor, 95'71.
Agustín Blázquez Fraile, 16'92.

Guillermo Blázquez Prieto, 196'39.
Francisco Cabello Linaceros, 94'56.
Víctor Cabello Oñate, 168'42.
Domingo Cabezón Pérez, 53'33.
Martín Cacharro Aguado, 20'61.
Benito Calonge, 95'77.
Carlos Calvo Cebrián, 95'69.
Epifanio Calvo Cebrián, 82'42.
Gregorio Calvo Cebrián, 138'36.
José Calvo Barrios, 200'38.
María Calvo Cebrián, 200'72.
Andrés Calzada Roldán, 264'12.
María Calzada Calzada, 44'02.
Venancio Camarero M., 16'94.
Francisco Campo Calvo, 16'94.
Francisco Campo Pérez, 52'09.
Telesforo Cano Fernández, 58'16.
Eustasio Cantero Gómez, 184'99.
Gregorio Carrera, 104'11.
Lorenzo Carrera González, 20'07.
Juana Carriedo Diez, 133'28.
Felisa Casares García, 105'59.
Petra Casado Tejido, 28'62.
Eduardo Casares de la Hera, 113'62.
Primitivo Casares Herrero, 89'09.
Juan Cebrián García, 30'97.
Prudencio Cebrián Martín, 163'69.
Hermógenes C. Hernández, 2'22.
Jacinto Cobos Diez, 52'03.
Hipólita Cuesta Medina, 94'49.
Teodoro Cuesta de la Cruz, 326'16.
Benigno de la Cruz Franco, 43'62.
Calixto de la Cruz García, 35'09.
Inocencio Chico Montes, 6'75.
Gaspar Delgado Carriazo, 48'42.
Manuel Díaz Antón, 465'04.
Victoriano Diez Cano, 132'97.
María Diez Cosgaya, 107'79.
Matías Diez Aguillar, 47'23.
Clemente Domínguez Balbás, 1'20.
Eugenio Domínguez C., 1.000'56.
Juan Domínguez Quirce, 21'81.
Segundo Dguez. Zarzosa, 20'56.
Segunda e Inés Domínguez, 191'92.
Teófila Domínguez Cuesta, 525'80.
Francisco Durán López, 6'06.
Sociedad Eléctrica Palentina, 83'74.
Dionisia Ejeda, 95'69.
Lino Emperador Vaca, 9'67.
Laureano Espiga Gutiérrez, 47'53.
José Espinosa Lauro, 188'90.
Luciano Espinosa Gutiérrez, 31'49.
Gregorio Esteban Hermoso, 270'12.
Ildefonso Esteban Abad, 92'09.
Jerónimo E. Trigueros, 245'98.
Máxima Estrada Robles, 29'02.
Agapito Fernández Gallego, 89'59.
Angel Fernández Aguado, 53'29.
Anselmo Fernández Díaz, 59'36.
Bartolomé Fdez. Calleja, 93'62.
Calixto Fernández Villalán, 145'36.
Jacinto Fuentes Rodríguez, 128'60.
Ambrosio Flores Rodríguez, 19'35.
Blas Flores Hermoso, 19'35.
Francisco Flores Rueda, 92'93.
Timotea Flores Becerril, 60'56.
Luciano Flores García, 270'24.
Francisco Gallego Zarzosa, 95'69.
Julían Gallego Puertas, 42'42.
Concepción Gandarillas E., 792'24.
Enriqueta Gandarillas E., 218'02.
Valentina Gandarillas, 138'12.
Anselmo García Esteban, 45'96.
Benito García Gómez, 1.108'40.
Bernardino García Abril, 167'14.
Bernardo García Veas, 50'90.
Dionisio García Vergara, 316'28.
Faustino García, por su esposa, 36'37 pesetas.
Felipe García Vergara, 163'64.
Fernando García Ortiz, 118'82.
Gregorio García González, 12'08.
Gregorio García Trigueros, 79'91.
Higinio García Calvo, 31'42.
Isidoro García Ruipérez, 20'55.
Marcelino García García, 151'42.
María García Sánchez, 139'32.
Micaela García Boedo, 39'96.
Miguel García Burgo, 27'82.
Mateo García González, 1.
Petra García Ortiz, 7'28.

Rosa García Arroyo, 112'64.
 Rosendo García Antolín, 37'49.
 Toribio García Fernández, 20'55.
 Vicente García García, 81'77.
 Andrés Garrido Abril, 3'67.
 Marcelino Garrido Abril, 122'34.
 Simón Garrido Becerril, 76'31.
 Sotero Gatón Ros, 11'30.
 Vicente Gatón Aparicio, 6'07.
 Julio Gil Mediavilla, esposa, 24'21.
 Lorenzo Jiménez López, 1'42.
 Antonio Gómez Díez, 18'18.
 Estefanía Gómez Díaz, 5'14.
 Lorenzo Gómez Medina, 30'28.
 Acacio González Cermeño, 53'29.
 Bartolomé González Aguado, 30'28.
 Donato González Andrés, 74'28.
 Felipe González Moñedero, 15'74.
 Gabriel González Tejedor, 93'25.
 Germán González Abril, 58'28.
 Isaac González López, 44'02.
 Jacinto González Mogrovejo, 223'72.
 Liborio González, 29'03.
 Lorenzo González González, 27'52.
 Mariano González González, 24'21.
 Mariano Glez. Martínez, 95'73.
 Petra González Ortega, 279'04.
 Rufo González Aguado, 21'79.
 Sergio González Álvarez, 205'38.
 Valentín González Aguado, 79'65.
 Antonio Godón Gutiérrez, 45'36.
 Anastasio Gutiérrez G., 56'90.
 Casto Gutiérrez Calvo, 519'18.
 Gregorio G. Santa María, 11'07.
 Inocencio Gutiérrez T., 33'95.
 León Gutiérrez Calvo, 321'60.
 Serafín Gutiérrez Alonso, 147'92.
 Francisco Gutiérrez Bravo, 118'14.
 Virgilio Gutiérrez Amor, 9'68.
 Balbino Hermoso Cidón, 59'36.
 Rufino Hermoso Martín, 50'48.
 Teodosio Hermoso Morrondo, pesetas 211'06.
 Teodoro Hermoso Monge, 36'79.
 Mateo Herrero Martín, 2'40.
 José María Herrán Zulueta, 142'96.
 Mariano Hierro González, 47'23.
 Félix Hijarrubia Pastor, 42'42.
 Amalio Ibañ-z Barrigón, 23'07.
 Mamerto Ibañez Medina, 13'28.
 Lázaro Inclán Navas, 902'44.
 Pedro Inclán Díez, 690'48.
 Pedro Inclán Padilla, 0'80.
 Tiburcio Inclán Calvo, 95'11.
 Vicente Inclán Padilla, 23'07.
 Victorio Inclán Roble, 225'26.
 Petra Jiménez Hernández, 33'19.
 Carmen Jordán Bravo, 2'41.
 Braulia de Juana Calvo, 33'95.
 Antonio Julián Calvo, 198'66.
 Matías Sánchez Díaz, 39'37.
 Ramón Larrén Pérez, 18'45.
 Silvano León Sánchez, 42'42.
 Benito López Paredes, 27'82.
 Dionisio López Reguero, 143'98.
 Gabriel López Vélez, 6'07.
 Guillermo López Trigueros, 2'64.
 Juan López Manguero, 31'48.
 Lorenzo López Manguero, 30'33.
 Modesto López Carriedo, 36'24.
 Nicomedes López Hermoso, 6'07.
 Mariano Maestro Orejas, 54'50.
 Dionisio Marcos Abad, por su esposa, 238'62.
 Antonio Martín Fernández, 688'06.
 Benigna Martín Sánchez, 23'19.
 Dolores Martín Gil, 393'48.
 Ezequiel Martín Abad, 248'28.
 Eusebio Martín Martín, 7'27.
 Francisco M. Hermoso, 1.279'50.
 Francisco Martín Primo, 55'76.
 Gerardo Martínez, 530'48.
 Ignacio Martín Baraya, 433'62.
 Isidoro Martín, 27'82.
 José Martín Rodríguez, 39'95.
 José Martínez, 79'76.
 Ladislao Martín Oreja, 6'95.
 Marcos Martín Blanco, 1.288'04.
 María Martín Camina, 249'52.
 Mateo Martín Martínez, 10'91.
 Mateo Martín Núñez, 21'24.

Modesta Martín Alegre, 142'94.
 Pedro Martín Celada, 48'42.
 Petra Martín Hermoso, 27'82.
 Pedro Martínez Villar, 42'42.
 Rafaela M. Estrada, por Pedro, 142'94 pesetas.
 Segunda Martín Sánchez, 15'72.
 Sinforiano Martín Díez, 103'05.
 Victoriano Martín Bello, 7'27.
 Vicenta Martínez Simón, 6'17.
 Ramona Masa Aguado, 23'07.
 Lucía Maté Gutiérrez, 5'48.
 Manuel Martín Gutiérrez, 10'52.
 Juan Mediavilla Gutiérrez, 30'28.
 Antero Medina Gutiérrez, 76'31.
 Melchor Melero Marcos, 47'17.
 Crisantos Méndez Frías, 15'74.
 Liborio Méndez Frías, 75'08.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 19 de Agosto de 1943.—
 El Recaudador, José Roldán. 2060

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera de Pisuerga

(Conclusión)

Emiliano Torices García: Otra a Valdeterices, pol. 24 y par. 131, de 16'80 áreas, linda N. y E. Ayuntamiento, S. Pedro Ramos y O. Gregorio García, en 89'60.

Mariano Torices Polanco: Otra a Mamejar, pol. 41 y par. 65, de 21'20 áreas, linda N. Toribio Revilla, E. Pablo Roldán, S. José de Celis y O. Gabina Rojo, en 113'06.

Alfonso Urbano Rojo: Otra a Valdesenar, pol. 39 y par. 153, de 16'40 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. Demetrio Rojo, S. y O. camino, en 34'93.

Hdros. de Angel Unquera: Otra a Palacín, pol. 23 y par. 49, de 9'20 áreas, linda N. y E. Ciriaco Menaza, S. Mariano Ruiz y O. carretera, en 110'40.

Secundino Unquera González: Otra a Mamejar, pol. 41 y par. 75, de 14'40 áreas, linda N. E. Angel Mantilla, S. F. C. Robla y O. Gregorio García, en 30'66.

Secundino Unquera Vielva: Otra a Caña, pol. 54 y par. 82, de 32 áreas, linda N. Alfonso Ruiz, Este arroyo, S. y O. camino, en 170'66.

Hdros. de Antonio Valle: Otra a Penilla, pol. 54 y par. 41, de 11,20 áreas, linda N., E. y S. Comunal y O. Gregorio García, en 4'40.

Hdros. de Juliana Valle: Otra a Tocaza, pol. 47 y par. 68, de 6'40 áreas, linda N. Ayuntamiento, Este Bonifacio Gómez, S. Tomás Revilla y O. camino, en 74'26.

Juan Valle García: Otra a Nava, pol. 37 y par. 82, de 24 áreas, linda N. Pablo Ramos, E. Miguel Rojo, S. Ramón García y O. término de Zalima, en 9'33.

Miguel Valle García: Otra a Fuentecilla, pol. 54 y par. 45, de 10 áreas, linda N. Agustín García, Este Ayuntamiento, S. Santiago Ruiz y O. camino, en 21'33.

Aniceto Valle Valle: Otra a Torcas, pol. 44 y par. 25, de 66'80 áreas, linda N. y S. Ayuntamiento, E. Encarnación Vañona y O. Juan Revilla, en 142'53.

Andrés Valle Vielva: Otra a Mamejar, pol. 45 y par. 168, de 28'40 áreas, linda N. Inés Gutiérrez, E. y O. Eusebio Vielva y S. Hdros. de Eugenio Revilla, en 60'26.

Rafaela Valle Vielva: Otra a Salladilla, pol. 35 y par. 33, de 29'20 áreas, linda N. y O. Ayuntamiento, E. Angel Vielva y S. Benjamín Martín, en 155'73.

Lucio Vélez González: Otra a Callejón, pol. 17 y par. 30, de 11'60 áreas, linda N. Rafael Martínez, E. Ayuntamiento, S. Pedro Ramos y O. María Revilla, en 24'80.

Josefa Vélez Ramos: Otra a Santillo, pol. 7 y par. 43, de 12'80 áreas, linda N. Cleto Ruiz, E. camino de Aguilar, S. y O. Ayuntamiento, en 27'33.

Pedro Vélez Rojo: Otra a Mamejar, pol. 41 y par. 39, de 34'80 áreas, linda N. camino Salinas, Este Benigno García, S. ferrocarril San Cebrián y O. Hros. de Matías Pérez, en 185'60.

Hdros. de Lorenzo Vélez Serna: Otra a Gudinas, pol. 38 y par. 18, de 38'80 áreas, linda N. camino de San Mamés, E. Mariano Revilla, S. Pedro Vielva, menor, y O. Angela Vielva, en 465'60.

Arturo Vélez Torices: Otra a Valdehaces, pol. 51 y par. 113, de 9'60 áreas, linda N. camino Salinas, E. Santos Vélez, S. Deogracias Ruiz y O. José Merino, en pesetas 161'33.

Emiliano Verguienta González: Otra a Sestil, pol. 4 y par. 5, de 37'40 áreas, linda N. y O. Ayuntamiento, E. Urbano Rojo y S. Santiago Ruiz, en 199'46.

Deogracias Vielva: Otra a Torca, pol. 44 y par. 97, de 44'40 áreas, linda N. Ayuntamiento, Este Deogracias Ruiz, S. Pedro Vielva mayor y O. Quintín Vielva, en pesetas 233'46.

Fausto Vielva: Otra a Valdehaces, pol. 51 y par. 157, de 36 áreas, linda N. y S. Ayuntamiento, Este Benjamín Martín y O. Hdros. de Tomás Ruiz, en 76'80.

Felisa Vielva: Otra a Cristo, polígono 32 y par. 77, de 9'60 áreas, linda N. Zacarías Ruiz, E. y O. Comunal y S. Cirila Ruiz, en 73'86.

Hros. de Ricardo Vielva: Otra a Vallejos, pol. 47 y par. 94, de 11'60 áreas, linda N. y S. Ayuntamiento, E. Gregorio Martín y O. hros. de Ricardo Vielva, en 24'80.

Angel Vielva Alonso: Otra a Gudinas, pol. 38 y par. 29, de 27'20 áreas, linda N. y O. Ayuntamiento, S. Nicolás Sevilla y E. camino Renedo, en 145'06.

Quintín Vielva Alonso: Otra a Frapiler, pol. 46 y par. 15, de 31'60 áreas, linda N. y S. Eusebio Vielva, E. arroyo y O. Mariano Ruiz, en 67'46 pesetas.

Gregorio Vielva Aparicio: Otra a Orejones, pol. 53 y par. 49, de 43'60 áreas, linda N. y O. Luis Vélez, E. Teresa Vielva y S. arroyo, en 232'53.

Anastasio Vielva Iglesias: Otra a Suvillerto, pol. 43 y par. 51, de 50 áreas, linda N. y S. Ayuntamiento, E. Pedro Vielva (mayor) y O. Francisco Vielva, en 106'66.

Juliana Vielva Iglesias: Otra a San Bernices, pol. 31 y par. 31, de 10'80 áreas, linda N. Adriano Olea, E. y O. Comunal y S. Aniceto Díez en 132'60.

Andrés Vielva Polanco: Otra a Gudinas, pol. 38 y par. 66, de 9'60 áreas, linda N. Nicolás Ruiz, E. Félix Cábria, S. Luis Gutiérrez y O. arroyo, en 234'26.

Benito Vielva Polanco: Otra a Valdeseñar, pol. 39 y par. 3, de 17'20 áreas, linda N. arroyo, Este

Gabina Rojo, S. Petra Unquera y O. Emiliano Unquera, en 206'40.

Emeterio Vielva Polanco: Otra a Moranda, pol. 33 y par. 74, de 13'60 áreas, linda N. y O. Pablo Gómez, S. Isaac Vielva y E. Isabel Minguez, en 29'06.

Andrés Vielva Revilla: Otra a Pozo, pol. 42 y par. 80, de 10'80 áreas, linda N. Eloy Cabeza, Este Desgracias Ruiz, S. Ayuntamiento y O. Máximo Ruiz, en 125'33.

Angel Vielva Revilla: Otra a Gargantilla, pol. 40 y par. 31, de 16'80 áreas, linda N. Angel Mantilla, Este camino Matamorisca, S. Miguel Rojo y O. Alfonso Ruiz, en 35'86.

Quintín Vielva Revilla: Otra a Torcas, pol. 44 y par. 96, de 10'80 áreas, linda N. Ayuntamiento, Este Deogracias Vielva, S. Pedro Vielva (mayor) y O. Juliana Vielva, en pesetas 57'60.

Julián Vielva Roldán: Otra a Torcas, pol. 44 y par. 182, de 17'60 áreas, linda N. Miguel Rojo, Este Máximo Ruiz. S. Ayuntamiento y O. Nicolás Sevilla, en 87'20.

Hros. de Gabino Vielva Rueda: Otra a Nava, pol. 37 y par. 60, de 5'60 áreas, linda N. Hilario Pérez E. Ayuntamiento, S. Justo Gutiérrez y O. Eloy Gutiérrez, en 2'13.

Hros. de Sabina Vielva Rueda: Otra a Torcas, pol. 44 y par. 92, de 22 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. arroyo, S. Miguel Rojo y O. Deogracias Ruiz, en 8'66.

Josefa Vielva Ruiz: Otra a Callejón, pol. 17, par. 52, de 14'40 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. Pedro Ramos, S. Hros. de Clemente Vielva y O. Mariano Ruiz, en 30'66.

Victoriano Vielva Ruiz: Otra a Uncar, pol. 10-16 y par. 17 de 78 áreas, linda N. Fermín Ruiz, Este Juana Fuente, S. Casimira Pérez y O. Ayuntamiento, en 30'53.

Juan Vielva Sanmillán: Otra a Suvillerto, pol. 43 y par. 31, de 22'40 áreas, linda N. y S. Ayuntamiento, E. Lucas Peña y O. Bernardo Seco, en 47'73.

Miguel Vielva Vielva: Otra a Somonte, pol. 13 y par. 105, de 9'20 áreas, linda N. Tomás Revilla, Este Emeterio de Hoyos, S. Raimundo Vélez y O. arroyo, en 110'40.

Hdros. de Francisco Vielva: Otra a Arenas, pol. 27 y par. 52, de 19'60 áreas, linda N. Teodoro Campo, E. Comunal, S. Hdros. de Valentín Mata y O. José de Celis, en 41'86.

José Villares Gutiérrez: Otra a Gudinas, pol. 39 y par. 338, de 24 áreas, linda N. y E. Pedro Vielva mayor, S. Félix Cábria y O. Vicente Vélez, en 51'20.

Polígono 7 y parcela 52: Otra a Santillo, de 10 áreas, linda N. Patricio Martínez, E. Carlos Ruiz, S. Obras Públicas y O. Jesusa Fuente, en 21'33.

Polígono 11 y parcela 38: Otra a Caña, de 2 áreas, linda N. Paulino Alonso, E. arroyo, S. Marcos Martín y O. Ayuntamiento, en 23'20.

Polígono 11 y parcela 106: Otra a Caña, de 23'20 áreas, linda N. y E. Raimundo Vélez, S. Regino Cábria y O. Hipólito Ramos, en 123'73.

Polígono 13 y parcela 132: Otra a Nava, de 4 áreas, linda N. Liborio García, E. y S. Domitila Ruiz y O. Ayuntamiento, en 21'33.

Polígono 15 y parcela 98: Otra a Jucairás, de 24 áreas, linda Norte Ayuntamiento, E. Casimira Pérez, S. Paula Mediavilla y O. camino de Renedo, en 9'46.

Polígono 15 y parcela 169: Otra a Jucáirás, de 20 áreas, linda Norte Francisco Abad, E. Teodosio Giménez y Petra Noriega, S. y O. término de Zalima, en 106'66.

Polígono 23 y parcela 8: Otra a Santaolaja, de 8'40 áreas, linda N., E. y O. Mariano Estébanez y S. Comunal, en 44'80.

Polígono 23 y parcela 23: Otra a Palcín, de 0'80 áreas, linda N. Alejo Millán, E. camino de la Cortina, S. Celestino Fernández y O. Ciriaco Menaza, en 4'26.

Polígono 24 y parcela 132: Otra a Guarizas, de 3'60 áreas, linda N., E. y S. Ignacio Zabala y Oeste Ayuntamiento, en 19'20.

Polígono 31 y parcela 3: Otra a San Bernices, de 32 áreas, linda N. y S. Comunal, E. Marcelina Mata y O. Hdros. de Pedro Hoyos, en 68'26.

Polígono 35 y parcela 3: Otra a Lastrilla de 16'40 áreas, linda Norte y E. término de Cillamayor, Sur Alfonso Ruiz y O. Victoriano Vielva, en 6'40.

Polígono 37 y parcela 84: Otra a Nava, de 28 áreas, linda N. Ciriaco Menaza, E. Mariano Ruiz, S. Pablo Ramos y O. Ayuntamiento, en 10'93.

Polígono 39 y parcela 57: Otra a Valdeseñor, de 9'20 áreas, linda N. Gabina Rojo, E. Mariano Polanco, S. Tomás Revilla y O. Emilio Vielva, en 19'80.

Polígono 39 y parcela 158: Otra a Valdeseñor, de 18 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. desconocido, S. camino y O. Deogracias Ruiz, en 7'06.

Polígono 39 y parcela 179: Otra a Valdeseñor, de 5'20 áreas, linda N. Alfonso Ruiz, E. desconocido, S. y O. Pedro Revilla, en 2.

Polígono 39 y parcela 180: Otra a Valdeseñor, de 8 áreas, linda N. camino, E. y O. desconocido y S. Pedro Revilla, en 3'06.

Polígono 39 y parcela 181: Otra a Valdeseñor, de 66 áreas, linda N. camino, E. Gregorio Martín, S. Toribio Valle y O. desconocido, en 25'86.

Polígono 39 y parcela 182: Otra a Valdeseñor, de 22'80 áreas, linda N. y S. desconocido, E. camino y O. Toribio Valle, en 48'66.

Polígono 39 y parcela 183: Otra a Valdeseñor, de 10 áreas, linda N., S. y O. desconocidos y E. camino, en 3'86.

Polígono 39 y parcela 184: Otra a Valdeseñor, de 10'80 áreas, linda N. Paulino Montes, E. camino, Sur y O. desconocidos, en 4'26.

Polígono 41 y parcela 116: Otra a Mamellar, de 16'80 áreas, linda N. y E. hros. de León Torices, Sur Eloy Gutiérrez y O. camino Matorrisca, en 6'53.

Polígono 43 y parcela 2: Otra a Torcas, de 20'80 áreas, linda N. y E. desconocido, S. Alfonso Ruiz y O. Demetrio Rojo, en 8'13.

Polígono 43 y parcela 3: Otra a Torcas, de 22 áreas, linda N. E. y O. desconocidos y S. Alfonso Ruiz en 8'66.

Polígono 43 y parcela 4: Otra a Torcas, de 24'80 áreas, linda Norte Ayuntamiento, E. Anastasio Martín, S. Alfonso Ruiz y O. desconocido, en 9'73.

Polígono 43 y parcela 5: Otra a Torcas, de 14 áreas, linda N. término de Cillamayor, E., S. y Oeste desconocidos, en 5'33.

Polígono 43 y parcela 6: Otra a Torcas, de 6 áreas, linda N. tér-

mino de Cillamayor, E. Isabel Minguéz, S. y O. desconocidos, en 2'40

Polígono 43 y parcela 68: Otra a Suvillerto, de 19'60 áreas, linda N. Pedro Vielva, E. camino, S. y O. hros de Cipriano Rojo, en 7'73.

Polígono 44 y parcela 137: Otra a Torcas, de 24 áreas, linda N. y Sur Ayuntamiento, E. hdros. Lorenzo Vélez y O. hdros. Eusebio Montes, en 9'46 pesetas.

Polígono 45 y parcela 117: Otra a Mamellar, de 54'40 áreas, linda N. Pascasio Muñoz, E. y S. camino Peñanavilla y O. Ayuntamiento, en 115'20.

Polígono 46 y parcela 73: Otra a Frapiler, de 11'20 áreas, linda Norte Máximo Ruiz, E. Ayuntamiento, S. Isaac Vielva y O. Corvio, en 4'40 pesetas.

Polígono 46 y parcela 101: Otra a Rayal, de 41'20 áreas, linda Norte Ayuntamiento, E. Gregorio Apapicio, S. término de Corvio y Oeste Alfonso Ruiz, en 16'26.

Polígono 51 y parcela 8: Otra a Valdehaces, de 23'20 áreas, linda N. Angel Alonso, E. Melchora Antón, S. Fernando García y O. Dorotheo Ruiz, en 49'46.

Polígono 53 y parcela 17: Otra a Orejones, de 27'60 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. desconocido, S. Vicente Vélez y O. camino, en 10'66 pesetas.

Polígono 53 y parcela 18: Otra a Orejones, de 68'80 áreas, linda N. Ayuntamiento, E. término Matorrisca, S. Justo Gutiérrez y Oeste desconocido, en 26'93.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Cervera de Pisuergra 1 de Septiembre de 1943.—El Recaudador, *Julio García.* 2011

Administración Municipal

Baños de Cerrato

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Agosto último, acordó fijar las exacciones municipales que a continuación se expresan para el presupuesto municipal

ordinario que ha de regir el próximo ejercicio de 1944, y que son las que a continuación se expresan:

Las comprendidas en el artículo 308 del Estatuto Municipal y que están señaladas con los números 1.º y 2.º, o sean: rentas, productos o intereses o rendimientos y aprovechamientos de bienes comunales.

Las señaladas en el artículo 368 del Estatuto Municipal en sus letras a), g), h), e) y en esta última por lo que se refiere al degüello de reses, así como también las señaladas con la letra v).

La señalada con la letra g) del artículo 380 del mismo Cuerpo legal, por lo que se refiere al arbitrio sobre bicicletas.

Por último y teniendo en cuenta el contenido del artículo 535 de dicho Estatuto Municipal, se acordó establecer los impuestos autorizados por precitado precepto y que a continuación se detallan, bajo el siguiente orden de prelación: Recargo sobre Cédulas personales; ídem sobre la Contribución Industrial y de Comercio, fijando ésta en el 15 por 100; ídem sobre electricidad; 35 por 100 sobre participación en la Patente Nacional de circulación de automóviles, concedido por la Ley de 22 de Junio de 1932; arbitrio sobre el producto neto de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas; arbitrio sobre el consumo de carnes frescas sacrificadas en el matadero y domicilios particulares; partes cedidas al Ayuntamiento de las cuotas del Tesoro en la Contribución Territorial, riqueza Urbana e Industrial, acordando, en su consecuencia, prescindir de las demás que enumera expresado artículo 535, en virtud de ser improductivas e inadaptables en la localidad y hallarse en pugna con la vida económica del Municipio, y en su lugar se acordó establecer el Repartimiento General de Utilidades, previa la oportuna autorización del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan presentar, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho acuerdo, contados desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entablando los recursos que concede el artículo 317 en relación con el 323 del Estatuto Municipal.

Baños de Cerrato 23 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, *A. Martínez.* 2177

Carrión de los Condes

El día 21 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta en pública licitación y por pujas a la llana, de los árboles propiedad de este Municipio que a continuación se relacionan:

16 chopos, existentes a la entrada del vivero de la Confederación Hidrográfica del Duero, en toda la cerca que éste comprende.

688 chopos en el plantío derecha e izquierda de la calzada de piedra.

94 olmos y 36 álamos, también en expresado plantío.

La subasta será sencilla y en un solo lote, cuya duración de ésta es de cinco minutos, y las proposiciones no serán inferiores a una peseta. Para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previo depósito del 10 por 100 del tipo consignado para éste, exhibiendo la correspondiente carta de pago, expedida por la Depositaria municipal, cuyo tipo de subasta es de 38.500 pesetas.

No podrán tomar parte en la subasta los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 14 de Junio de 1924 y en el 87 del Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

Si el rematante no fuese vecino de esta Ciudad, designará persona domiciliada en este Municipio que la represente en todos los actos de notificación y demás diligencias.

Esta subasta se ajustará en todo a las condiciones insertas en el pliego que obra en Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los que quisieran interesarse.

Carrión de los Condes 22 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, *Martín Molina.*

2176

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Padrón de edificios y solares

Villahán de Palenzuela. 2127
Tabanera de Cerrato. 2126

Repartimiento general de Utilidades

Reinoso de Cerrato. 2129

ANUNCIOS PARTICULARES

Federación Católico - Agraria

CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

PALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a plazo fijo número 4.148, impuesto por D. Juan García Santamaría, el día 27 de Junio de 1942, y por la cantidad de pesetas dos mil, se hace constar, que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódico local «El Diario Palentino - El Día de Palencia», se extenderá un nuevo resguardo a favor del imponente D. Juan García Santamaría, quedando exenta esta Federación de toda responsabilidad. Palencia 23 de Septiembre 1943.—El Presidente, *Ambrosio Nevares Marcos.* 2166

Imprenta Provincial.—PALENCIA